



Ilmo Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GUARDA RURAL (FUNCIONARIO)

Expdt. 4501/2022

En relación con el proceso selectivo de una Plaza de Guarda Rural, para información de los opositores que han participado en el presente proceso selectivo, se hacen públicos los siguientes acuerdos, que por unanimidad, ha adoptado el Tribunal de Selección en el día de la fecha:

PRIMERO.- No estimar la alegación presentada, el pasado 7 de Junio, por D. José Antonio González Gallego de Lerma, en la cual solicita que se le valore correctamente, la puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral, según el interesado deben de figurar 20,90 puntos, según los contratos y vida laboral que aportó, este tribunal le remite a las bases que regulan este proceso selectivo, en el cual figura que la puntuación máxima a conseguir en experiencia laboral es de 6 puntos, dicha puntuación es la que ha obtenido el alegante.

SEGUNDO.- Estimar la primera parte de la alegación presentada, el pasado 10 de Junio, por D. Borja Banzo Lorenzo, al haber existido un error en la valoración de los cursos aportados por el interesado, donde figura 1 punto, debe de figurar 2 puntos (puntuación máxima en este apartado).

No estimar la segunda parte de la alegación presentada por D. Borja Banzo Lorenzo, en la cual el interesado, solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado experiencia laboral, aportando con la alegación documentación nueva que no estaba presentada a fecha de finalización de instancias de este proceso selectivo para que la misma sea tenida en cuenta.

En las Cláusulas Tercera y Sexta de las bases reguladoras de este Proceso Selectivo, queda suficientemente claro, cuando debe de aportarse la documentación a ser baremada en la fase de concurso.

Este tribunal el pasado 6 de Junio al opositor D. José Javier Peña Nérida, no se le tuvo en cuenta la documentación presentada en relación con la experiencia laboral, puesto que dicha documentación debía de haberse presentado junto con la solicitud de participación en el proceso, de acuerdo con lo que figura en la Clausula nº 3, de las Bases Reguladoras de este Proceso Selectivo.

Asimismo, se le informa que en el Art. 68 de la Ley 39/29015, es aplicable a las deficiencias de un documento o a la omisión de un dato o un error en el mismo, pero no a la falta de acreditación de los méritos alegados, pues esta acreditación constituye el presupuesto básico a



Ilmo Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

tomar en consideración en la decisión de los Tribunales Calificadores, en consecuencia de no haberse aportado en su momento, su ausencia no puede dar lugar a la apertura de un nuevo trámite a tal fin.

TERCERO.- Publicar la siguiente relación conteniendo las calificaciones obtenidas en la baremación de la fase de concurso, una vez resueltas las alegaciones presentadas en tiempo y forma:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>EXPERENCIA LABORAL</u>	<u>CURSOS</u>	<u>TITULACION ACADEMICA</u>	<u>TOTAL</u>
BANZO LORENZO, BORJA	***91862-G	0	2	1,25	3,25
GONZALEZ GALLEGO DE LERMA, JOSE ANTONIO	***49157-S	6	1,75	0	7,75
PEÑA NERIDA, JOSE JAVIER	***58789-H	0	2	2	4

CUARTO.- Publicar la siguiente relación con las calificaciones definitiva y la puntuación total de este Proceso Selectivo:

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>EXAMEN TEST</u>	<u>SUPUESTO PRACTICO</u>	<u>FASE CONCURSO</u>	<u>PUNTUACION TOTAL</u>
1	PEÑA NERIDA, JOSE JAVIER	7,625	14,000	4,000	25,625
2	GONZALEZ GALLEGO DE LERMA, JOSE ANTONIO	8,750	9,000	7,750	25,500
3	BANZO LORENZO, BORJA	9,250	11,000	3,250	23,500

Por tanto, el Tribunal Calificador, eleva **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** al Sr. Alcalde-Presidente, que incluye a la persona que más puntuación ha obtenido al finalizar el Proceso Selectivo para cubrir una plaza en propiedad de funcionario de carrera, adscrito al servicio de Guardería Rural, según la tabla anterior:

D. JOSE JAVIER PEÑA NERIDA , con DNI: Nº *58789-H**

Lo que se hace público para conocimiento de las personas afectadas y a los efectos procedentes.

En Madridejos, a 6 de Julio de 2022

El Secretario del Tribunal



do. Manuel Sánchez Díaz-Ceso